Núm. 296.—Viernes 10 de Diciembre de 1920

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . . .	40	Un año. . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Diciembre 1920)

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 5.201

Don Manuel Jesús Caramés y Valle de Páz, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que conforme a lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo a la Ley de Justicia Municipal vigente, he acordado la provisión de la vacante que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, con sujección a lo dispuesto en el artículo septimo y concordantes de la citada Ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, las solicitudes documentadas en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 29 Noviembre 1920.—Manuel J. Caramés.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno, de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que por el Ilustrísimo señor Presidente y conforme a lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncie para su provisión la siguiente vacante de cargos, en los Juzgados Municipales de la provincia de Córdoba.

Conquista, Juez Municipal.

Y de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla a siete de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, José Franchy y Roca.—Victo Bueno: El Presidente, Manuel J. Caramés.

Escuela Normal de Maestras DE CORDOBA

Núm. 5.177

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, se ha servido disponer, se concedan exámenes extraordinarios en la segunda quincena del mes de Enero próximo, a aquellos alumnos a quienes faltan una o dos asignaturas para concluir su carrera o grado de enseñanza.

La matrícula puede hacerse desde el uno al quince del mes actual.

Lo que de orden de la señora Directora y con su Visto Bueno, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos veinte.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—Victo Bueno: La Directora, Esternina Magariño.

Hospital Militar DE CORDOBA

Núm 5.205

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cinco del próximo Enero, un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las doce del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el Sr. Jefe administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán a las clases y calidades que a cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de Julio de 1911, si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen con ocasión de concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Ministerio de Cultura 2024

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de contratación del ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de primera clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de segunda clase, de iguales condiciones; arroz de primera clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y de pulpa; carbón vegetal de encina, desprovistos de troncos, cisco y humedad; carbón de cok, de buena clase y seco; chocolate, de buen gusto y calidad; gallinas, de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos, de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado, de buena calidad; velas de esperma, sin tufo ni mal olor; vino común tinto, sin adulteraciones; vino generoso, tónico, de buena clase.

Córdoba 7 de Diciembre de 1920.—El Administrador.—V.º B.º: El Jefe Administrativo, Bernardo de la Torre.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial, fecha tal, (o fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento a facilitar a dicho establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y a los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... a..... pesetas..... céntimos (todo con letra); cada litro de..... a..... pesetas..... céntimos; cada..... a..... pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..., número..., expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de....., (el punto que sea).

(*Fecha y firma del proponente*).

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Nueva York participa a este Ministerio el fallemiento del súbdito español Manuel García Martínez, ocurrido en Nueva York el 1.º de Abril de 1919.

Madrid 3 de Diciembre de 1920.=El subsecretario interino, S. Crespo.

El señor Cónsul de España en San Francisco de California participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, Antonio Fernández González acaecido en Globe (Arizona) el 15 de Julio de 1919.

Madrid 3 de Diciembre de 1920.—El Subsecretario interino, S. Crespo.

(«Gaceta» 7 de Diciembre 1920)

Junta municipal del Censo electoral

DE MONTILLA

Núm. 5.173

Don Antonio García Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Montilla.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por referida Junta, se ha designado la casa núm. 26 de la calle Alamillos, para sustituir el local en que se establecía la Mesa Electoral de la Sección 3.ª del Distrito 2.º, en la calle Gavia núm 7, por haberse esta inutilizado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial, expido el presente, visado por el señor Presidente en Montilla á tres de Diciembre de mil novecientos veinte.—Antonio García.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín Marquez.

DE ALMEDINILLA

Núm. 5.198

Don Clemente Rodríguez Villuendas, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal en sesión de primero del actual designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán previamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo, año los siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

La planta baja de la casa Posada Carretera núm. 6.

Sección 2.ª

La planta baja de la casa Escuela de niños Calle del Rio núm. 14.

Distrito 2.º.—Sección única

La planta baja de la Casa calle Vado núm. 1.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Almedinilla a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Clemente Rodríguez – V.º B.º: El Presidente, J. Almagro.

DE HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.192

Don Francisco González Vizcanino y Aparicio, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo de la misma.

Certifico: Que según resulta de los documentos que obran en esta Junta municipal, los electores que han de formar parte de las Mesas de las ocho Secciones y cuatro distritos de este término en las próximas elecciones de Diputados a Cortes que han de tener lugar el diez y nueve del corriente mes, son los que a continuación se expresan, cuyos Distritos y Secciones también se relacionan.

Distrito primero.=Sección primera

Presidente, Márquez Martinez José León.

Suplente, Cuadrado Aranda Pedro.

Adjuntos, Baños Molero Manuel.—Fernández Fernández Manuel.

Suplentes, Perea Algaba Tomás.—Ropero Perea Antonio.

Sección segunda

Presidente, Sanz Caballero Marcelino.

Suplente, Benitez Perea Domingo.

Adjuntos, Alcudia Villanueva Victoriano.=Aranda Ropero Valeriano.

Suplentes, Palomo Murillo Juan.—Torrico Murillo Manuel.

Distrito segundo.=Sección primera

Presidente, Perea Benavente Valeriano.

Suplente, Liergo Moreno Acisclo.

Adjuntos, Perea Algaba Andrés Amador.=Barbancho Torrico Luciano.

Suplentes, Romero Perea Alfonso.=Torrico Ruiz José.

Sección segunda

Presidente, Murillo Perea Francisco.

Suplente, Peñas Moreno Andrés.

Adjuntos, Aranda Pedrajas Juan.=Alcudia Ruiz de Viana Juan.

Suplentes, Garcia de la Cruz Manuel.=Velasco Gallego Enrique.

Distrito tercero.=Sección primera

Presidente, Perea Benavente Ramón.

Suplente, Torres Sánchez Francisco.

Adjuntos, Antolin Gómez-Coronado Samuel.—Alcalde Pérez Rafael.

Suplentes, Sanz Caballero Galo.=Velasco Rodriguez José.

Sección segunda

Presidente, Perea Benavente José Matias

Suplente, Agredano Peñalta Ambrosio.

Adjuntos, Carretero Robino Ignasio.=Almanza Barbero Antonio.

Suplentes, Rodríguez Navajas José.—Villarreal López Francisco.

Distrito cuarto.=Sección primera

Presidente, Noguera del Pino Manuel.

Suplente, Leal Sánchez Ricardo.

Adjuntos, Caballero Peñas Julián—Aranda Morales Ruperto.

Suplentes, Romero Noguero José Manuel.—Villarreal Agudo Antonio,

Sección segunda

Presidente, Márquez Barbero Juan de Dios.

Suplente, Aranda Garcia Juan.

Adjuntos, Franco Fernández Antonio.—Agudo Gómez Emilio.

Suplentes, Navarro Burillo José.=Moreno Ramos Rafael

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial; expido la presente que visada por el señor Presidente de la Junta firmo en Hinojosa del Duque a seis de Diciembre de mil noveciento veinte.—Francisco González.—Visto bueno: J. L. Antonio.

DE NUEVA CARTEYA

Núm. 5.196

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión celebrada en el día de hoy, y en cumplimiento del articulo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia acordó por unanimidad designar a los señores que a continuación se expresan como Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de cada una de las secciones en que este término municipal se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921 a 1922 y es a saber:

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Julián Urbano Garcia.

Suplente, don Francisco Garcia Serrano.

Distrito segundo—Sección primera

Presidente, don Francisco Ortega Amo.

Suplente, don José Calvo Aguilar.

Sección segunda
Presidente, don José Maria Ortega mo.
Suplente, don José Luna Povedano.
Y en cumplimiento de lo mandado, pido el presente para remitir al señor bernador civil de la provincia que ma y visa el señor Presidente y con visto bueno en Nueva Carteya a cin- de Diciembre de mil novecientos veinti =El Secretario, Julio Otero s =Visto mo, El Presidente, Domingo Ruiz,

DE PALMA DEL RIO

Núm. 5.191

Don Isidoro Nogués y Rueda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.
Certifico: Que los P. es dente y Vocales designados por esta Junta para constituir las Mesas electorales de las secciones de este pueblo, así como los suplentes de los mismos, para las elecciones de Diputados a Cortes que han de celebrar el día diez y nueve del actual, son los siguientes:
Distrito primero.=Sección primera
Presidente, don José F. Riego.
Suplente, don Guillermo Caamaño Ruiz.
Adjuntos, don Juan Salgado Moreno y don Juan Egea Ruiz.
Suplentes, don Delfín Lopera León y don Antonio Caro Gamero.
Sección segunda
Presidente, don Francisco Continente Lara.
Suplente, don Miguel Torres Cáceres.
Adjuntos, don Manuel González Muñoz y don Juan Garrido Hernández.
Suplentes, don Juan Antonio León y don Juan Almenara Ruiz.
Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Antonio González Ballos.
Suplente, don José Ortiz Ceballos.
Adjuntos, don Juan José Doblas Muñoz y don Juan José Lopera Guzmán.
Suplentes, don Rafael Manzano Cuenca y don José León Lopera.
Sección segunda
Suplente, don Miguel Delgado Gil:
Adjuntos, don Amador León Muñoz y don Antonio Ruiz Aguilar.
Suplentes, don Ramón Pérez León y don Juan Lora Rojas.
Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Palma Rosa.
Suplente, don Pedro Crespo Blasco.
Adjuntos, don Gregorio Reyuelto Vallejo y don Juan Muñoz Carmona.
Suplentes, don Rafael León León y don Emilio Fortea Atalaya.
Sección segunda
Presidente, don Francisco D. Marín.
Suplente, don Miguel Higueras Ventas.
Adjuntos, don Enrique Aguilar Cebrios y don Francisco Almenara Alonza
Suplentes, don José Fernández Monroy y don Germán Sánchez Godoy.

Y para que conste y en cumplimiento a de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 19.0, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palma del Río a 5 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Isidoro Nogués.=V.° B.°: El Presidente, Alejandro Doblas.

AYUNTAMIENTOS

BAENA
Núm. 5 136
(*Conclusión*)

Extracto de los acuerdos tomados durante el pasado mes de Noviembre por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Sesión del día 17

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 19

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la confección de trages para la Guardia Municipal, debiendo tener en cuenta para ello lo prescrito en la Instrucción de Contratación de servicio vigente.

Se aprobó el proyecto general de saneamiento de la urbe para los efectos de la ley de 29 de Abril del presente año Real Decreto de 30 de Agosto y Real orden Circular de 29 de Septiembre; cuyo proyecto comprende: Traidas de aguas; alcantarillas, urinarios públicos; retretes; baños; y edificación de edificios para escuela.

Se acordó así mismo el contenido de la memoria descripta de las obras de traída de agua que se proyecta que comprende: Planos; pliegos de condiciones; presupuestos y emprestito.

Se concedieron un socorro de cinco pesetas al pobre enfermo de la Beneficencia Municipal José Fernández González; derecho a figurar en el turno de aspirantes para un socorro de lactancia a Francisco Fajardo Cortés, para su hijo, adoptivo Rafael, niño de seis días; que figure, tambien como aspirante José Pérez Ramos, marido de Carmen Morales Ordóñez y Guadalupe Navas Herrería.

Sesión del día 24

No se celebró por falta de número,

Supletoria del día 26

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió el derecho de ocupación a perpetuidad de una bovedilla de Cementerip público que guarda los restos de don Antonio Baena Lozano, a su familia que ha satisfecho los derechos de tarifa a que se refiere el capítulo tercero, artículo quinto del Presupuesto Municipal.

Fué declarado cesante el Agente Ejecutivo don Antonio Rosales Valle, y se designó para ocupar su cargo provicionalmente mientras la vacante se provee por guerra a don Francisca Arrabal Luque.

Se aprobó una cuenta de sastreria de trages a la guardia municipal cuyo importe es de 419 pesetas 20 céntimos.

Se hizo constar la creación en el poblado de Fuentidueña de una alcaldía Pedánea dependiente del 4.° distrito; y así mismo que había sido nombrado Alcalde de la misma don Carlos Sánchez López.

Baena 1.° de Diciembre de 1920.—El Secretario, Martín Orellana.=V.° B.° El Alcalde, Ordóñez,

Juzgados

POSADAS
Núm. 5.093

Don Miguel Llamas y Rosales, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la tarde del día quince de Noviembre último, de terrenos del cortijo Palmosa, término de Palma del Río, a don Juan Pinazo Martin, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a 1.° de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Juez, Miguel Llamas y Rosales.—El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

Señas

Yegua cuatro años, 1'42 de alzada, tordilla oscura, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V.-4.

MONTEMAYOR
Núm. 4.873
Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, se ha servido disponer en providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Dolores Martos González, cuya naturaleza y domicilio se ignora, a fin de que el día veinte y nueve del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja del Ayuntamiento, para la celebración del juicio de faltas contra individua, por viajar sin billete desde la Estación de Aguilar en la vía férrea de Córdoba a Málaga, según denuncia el Jefe de Estación de esta dicha villa; apercibiendo a la denunciada de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Montemayor once de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Antonio Rodriguez.

AGUILAR
Núm. 5.130

Don Agustín Romero Fusteguera, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y captura de los autores del robo que después se expresará; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

El robo consiste en la sustracción de dos bultos de pescado, del tren número 3, del once de Septiembre, en el trayecto de Málaga a Puente Genil.

Dado en Aguilar a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.—Agustín Rmero.—El Secretario, Timoteo Sánchez

LA CAROLINA
Núm. 5 028
Cédula de citación

Se cita a don Ricardo Luque Alfaro, vecino de Baena, para que el día siete de Diciembre próximo, a las once, comparezca ante este Juzgado municipal para asistir como denunciado al juicio de faltas por amenazas a don Bernardino Fuente-Laguna, debiendo venir con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de rebeldía.

La Carolina veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte.= El Secretario.

CORDOBA
Núm. 5.129
Cédula de citación

En virtud de providencia de hoy, dictada en sumario que instruyo por lesiones de los niños Manuel y Angel Fernández Rodriguez, se cita al padre de los mismos, José Fernández, cuyo segundo apellido y paradero se ignora para que dentro de quinto día y hora de las doce, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle Góngora, sin número, para ofrecerle referido sumario; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba tres de Diciembre de mil novecientos veinte.=El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.070

SANCHEZ RAMIREZ, José natural de Montilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en término de diez dias an-

Ministerio de Cultura 2024

Tesorería de Hacienda

de la Provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 5.175

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Ptas. Cts.
Don Juan Pino Medina	Villanueva del Rey	1920-21	Industrial	196 78
Manuel Cambero	Montilla	»	» »	652 34
Gabriel Llamas	»	»	» »	652 34
Antonio Fajardo	Castro del Rio	»	» »	652 34
Diego Rojano	»	»	» »	652 34
Juan Pino Medina	Villanueva del Rey	»	» »	94 48
Francisco Alfaro	Posadas	»	» »	598 23
Manuel Rivas Borrego	Puente Genil	»	» »	652 34
José Luque Galán	Rambla	»	» »	652 34
Juan Bautista Cabello	»	»	» »	652 34
Rafael Gómez Pedroza	»	»	» »	652 34
Rafael Salinas	Pedro Abad	»	» »	652 34
Aurelio Fonseca Redondo	Córdoba	»	» »	650 91
José Laura	»	»	» »	a18 03

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y tres los de los pueblos con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 26 de Noviembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, J. Alberti.

---

te el Juzgado de instrucción de Antequera, a notificarle el procesamento constituirse en prisión y otras diligencias apercibido de que si no lo hace, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la ley.

Núm. 4.662

PLANTON REYES, Juan Manuel; que se hace llamar Diego Amaya y Amaya, Manuel Heredia Reyes, Manuel Reyes Reyes y Manuel Fantón Reyes, de treinta y seis años, soltero, hijo de Cristóbal y de María Rosa, del campo, natural de Montalbán, partido de La Rambla, el cual es ciego vive con una mujer llamada María y tiene una hija pequeña, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número seis a constituirse en prisión en la causa número 119 de 1919, que se le sigue por robo de aves.

Núm 4.695

GUIDUT VARGAS, Manuel; edad diez y nueve años, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Parra número diez y seis, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Córdoba, en sumario número 132 de 1919, por estafa; apercibiéndole que si no lo hace, le pararán los consiguientes perjuicios, y será declarado rebelde.

Núm. 4 617

GARCIA PEREZ, Vicente; de cuarenta y siete años de edad, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle Carranza número 4, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 17 del corriente año, por estafa a los Ferrocarriles Andaluces.

Núm. 5.011

LOPEZ GOMEZ, Juan Manuel; de treinta años de edad, hijo de Juan y Juana, soltero, natural de Poscuna, vecino de Córdoba. Corredera, 43, carretero, con instrucción; procesado por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Núm. 5.101

MOLEON MORALES, Antonio; cuyas demás circunstancias y señas se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de declarársele rebelde.

Núm. 5.054

GUERRERO CARRASCO, Rodolfo, natural de Córdoba, de estado soltero de veinte y seis años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Córdoba, a su calle Santa María de Gracia, número 138; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Núm. 5.050

Desconocido, que dijo llamarse Manuel de la Rosa Varo, y ser vecino de Aguilar calle Pozuelo núm. 23, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla para ser oido en causa por haber viajado en billete el 17 de Marzo último en el tren núm. 83 y en el trayecto de Aguilar a esta ciudad instruída por dicho Juzgado con el núm. 41 de este año.

Núm. 4. 85

MELGAREJO CIMEROS, Juan (a) el Sacristán, domiciliado últimamente en Torreperegil (Jaen); comparecerá el día once de Diciembre, a las once de su mañana en el Juzgado Municipal de Montoro Plaza Alfonso XII núm. 18, con las pruebas que tenga para celebrar juicio de faltas seguido por hurto de billetes instruyendole del artículo 970 de la ley de enjuiciamiento criminal.